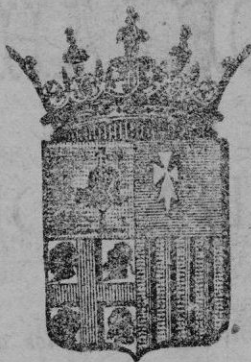


## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 35 céntos. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 mayo 1912).

## SECCION PRIMERA

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por las Cámaras de Comercio, Industrias, Agrícolas y Consejos provinciales de Fomento, dentro del improrrogable plazo de treinta días, informen directamente al Presidente de la citada Comisión sobre la conveniencia de la implantación de los bonos de importación como medida para la solución de la crisis que los precios deprimidos de los trigos motiva a la más importante de las producciones agrícolas y sea el medio de lograr que nuestras harinas puedan

exportarse a las posesiones y zona de influencia en África.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1912.—Villanueva.—Sres. Directores generales de Comercio, Industria y Trabajo y de Agricultura, Minas y Montes y Presidente del Consejo Superior de Fomento.

(Gaceta 30 mayo 1912).

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Carreteras.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento del expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Chodes para construir el trozo primero de la carretera de tercer orden de Morata a Calcena, este Gobierno civil ha dispuesto que el día 12 del próximo mes de junio, a las diez de su mañana, se verifique el pago de dichas fincas ante la Alcaldía de Chodes, según previene el artículo 37 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y 62 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Zaragoza 30 de mayo de 1912.

El Gobernador,  
JOSE BOENTE SEQUEIROS

# CAJA DE AHORROS

Y

## MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

**Subasta núm. 291** de orden, correspondiente a los préstamos de ropas, vencidos en la Sucursal número 1, situada en la calle de las Armas, núm. 30, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día **30 de junio próximo, a las nueve de la mañana.**

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
26.234	Una cubierta y cuatro toallas de algodón .....	7
26.236	Tres chambras, cuatro almohadas, dos toallas, dos servilletas, una enagua y un pantalón de algodón.....	6
26.255	Un mantel, seis servilletas, dos toallas, un retal de lana y otro ídem de algodón.....	8
26.260	Dos manteles, veintitrés servilletas, tres almohadas, una toalla y un corte de traje.....	13
26.266	Dos sábanas y cinco almohadas.....	8
26.302	Cinco manteles y cinco almohadas de hilo.....	12
26.321	Dos cubiertas de algodón.....	10
26.353	Dos manteles, dos toallas de algodón, un traje para señora y una toquilla de seda .....	14
26.366	Una cubierta de algodón .....	5
26.379	Una camisa, una chambrá y dos almohadas.....	4
26.388	Una sábana de algodón.....	3
26.395	Un retal de lana.....	4
26.419	Un colchón .....	29
26.426	Un tapabocas de lana.....	5
26.446	Una cubierta de algodón .....	4
26.461	Una sábana de hilo .....	4
26.474	Doce rollos de hilo.....	23
26.477	Una cubierta de algodón .....	5
26.487	Dos camisas, una almohada y una toalla .....	3
26.496	Una sábana y dos almohadones de hilo .....	18
26.516	Una camisa y dos calzoncillos.....	3
26.540	Una sábana, una almohada y una enagua de algodón.....	4
26.596	Una sábana, un refajo y un par de botas .....	5
26.606	Una cubierta de algodón.....	2
26.625	Una mantilla negra.....	10
26.627	Una escribanía de metal.....	3
26.631	Una sábana de hilo.....	6
26.649	Una manta de algodón, una cortina y dos corpiños para señora .....	4
26.716	Una sábana de hilo.....	4
26.754	Una sábana y una cubierta de algodón.....	6
26.755	Diez corsés .....	10
26.767	Tres mantones de crespón.....	40
26.790	Dos sábanas de algodón.....	6
26.810	Un abrigo para señora.....	7
26.817	Un mantón de lana .....	5
26.829	Dos sábanas de algodón.....	6
26.831	Un mantel y una toalla .....	2

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta — Pesetas.
26.832	Una sábana de algodón .....	4
26.842	Una pelliza de lana .....	5
26.845	Una falda de algodón .....	4
26.847	Una sábana, un mantel, cuatro almohadas y cuatro toallas..	11
26.883	Un tapabocas de lana .....	10
26.897	Un traje para hombre .....	10
26.936	Una sábana y una cubierta de algodón .....	7
26.990	Diez corsés .....	6
26.992	Dos sábanas y dos manteles .....	12
27.002	Una sábana y tres pañuelos de seda .....	8
27.006	Una sábana, tres camisas, dos almohadas, un pantalón y un chaleco .....	5
27.010	Un mantel, ocho servilletas y tres toallas de algodón .....	6
27.023	Una sábana de hilo, un corte de traje, un retal y una camisa de algodón .....	7
27.070	Dos sábanas y una cubierta .....	5
27.080	Un colchón .....	18
27.087	Un par de botas .....	5
27.105	Una sábana y un mantel de algodón .....	3
27.110	Tres sábanas y tres almohadas .....	13
27.124	Un tapabocas de lana .....	10
27.150	Una sábana de hilo .....	6
27.176	Un pantalón y un chaleco .....	6
27.186	Una sábana y una camisa de hilo .....	6
27.193	Cuatro sábanas, una cubierta, un refajo, dos manteles y seis servilletas de algodón .....	15
27.203	Una sábana de hilo .....	4
27.220	Un pantalón y una blusa .....	5
27.223	Una sábana de hilo .....	4
27.225	Una falda y una mantilla de seda .....	6
27.238	Un traje para señora .....	4
27.241	Una sábana de hilo .....	6
27.257	Cinco sábanas de hilo, cinco sábanas más, tres almohadas, nueve servilletas, una cubierta de algodón, dos pañuelos de seda, una falda y una capa .....	6
27.258	Siete sábanas, dos almohadas de hilo, dos mantones de crespón y dos mantillas .....	63
27.259	Seis camisas, seis toallas, un mantel, diez y ocho servilletas, cuatro chambras, dos pantalones, dos enaguas, dos cubiertas, un refajo de algodón y un matiné .....	57
27.261	Tres sábanas, dos cubiertas, un mantón y cinco pañuelos .....	46
27.265	Una sábana, un mantel, una enagua, tres pantalones y cuatro camisas .....	35
27.270	Un tapabocas de lana .....	17
27.275	Cinco camisas, una chambrá, dos enaguas, un pañuelo de crespón y un par de botas .....	5
27.283	Una almohada, una servilleta, dos toallas de algodón, una faja y un mantón de lana .....	14
27.288	Una manta de lana .....	4
27.290	Un mantel y seis servilletas de hilo .....	12
27.291	Dos manteles y doce servilletas de hilo .....	3
27.292	Una sábana y una almohada de hilo .....	4
27.294	Una camisa y una pila de metal .....	5
27.296	Cinco sábanas de hilo y una pieza de tela de algodón .....	7
27.334	Tres enaguas de algodón .....	23
27.344	Una sábana y dos calzoncillos .....	5
27.350	Una cubierta y dos almohadas .....	3
27.363	Un colchón .....	3
27.369	Un pantalón de lana .....	10
27.370	Seis pares de alpargatas .....	4
		3

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
27.388	Dos sábanas, un mantel, cuatro servilletas y un espejo.....	12
27.389	Dos sábanas, dos almohadas y un mantel de hilo .....	19
27.394	Una sábana, una enagua y dos cuerpos.....	8
27.397	Dos manteles, veinticuatro servilletas y tres pantalones de algodón .....	12
27.398	Cinco camisas, un mantel, dos toallas de hilo, tres camisas, dos enaguas y un refajo de algodón.....	22
27.400	Siete sábanas, dos almohadas de hilo y un cuerpo de seda..	46
27.404	Una salida de teatro.....	3
27.413	Un abanico y dos estampas de seda .....	5
27.414	Una sábana, una almohada, una camisa, una toalla y dos pañuelos.....	6
27.415	Dos camisas, un mantel, ocho servilletas, una almohada y un delantal.....	4
27.433	Una máquina de coser.....	52
27.441	Un traje para señora .....	4
27.453	Una falda de algodón.....	2
27.456	Una sábana de hilo .....	4
27.459	Un pantalón de lana .....	2
27.461	Una sábana, una almohada de algodón, y un traje de pana .	10
27.465	Tres almohadas, dos toallas y tres servilletas.....	3
27.466	Tres almohadas, una toalla y un mantel.....	13
27.468	Un mantel, once servilletas, y tres cubiertas de algodón....	17
27.515	Tres retales de algodón.....	4
27.521	Unos gemelos para teatro.....	3
27.529	Un par de botas .....	4
27.544	Un retal de lana.....	7
27.545	Un colchón .....	23
27.554	Una sábana, una camisa, dos manteles y dos almohadas....	10
27.561	Dos sábanas, dos camisas y una almohada de algodón.....	5
27.589	Una máquina de coser .....	97
27.592	Un traje de lana.....	6
27.624	Una sábana y dos almohadas de algodón.....	5
27.638	Cuatro enaguas de algodón.....	6
27.674	Una faja de lana .....	2
27.677	Un mantel y doce servilletas de algodón .....	5
27.723	Una sábana de hilo.....	5
27.736	Un gabán.....	4
27.746	Dos sábanas y cuatro almohadas de algodón.....	10
27.771	Una sábana de hilo.....	5
27.786	Una mantilla .....	7
27.794	Un retal de lana.....	6
27.816	Dos mantones de lana.....	5
27.823	Dos manteles, tres toallas, dos cortinas de algodón y un mantón.....	12
27.833	Un traje para señora, de seda y una falda de lana.....	5
27.864	Una pelliza de lana.....	5
27.880	Un corsé .....	5
27.926	Un corte de traje.....	8
27.929	Una sábana de hilo.....	6
27.937	Un corte de traje de lana.....	14
27.946	Un corte de traje de pana.....	6
27.952	Un colchón.....	10
27.956	Dos sábanas de algodón.....	6
27.975	Una cubierta de algodón.....	6
27.987	Una camisa, una enagua y cuatro prendas pequeñas.....	5
28.025	Una caja de dibujo.....	5
28.028	Una mantilla.....	3
28.048	Una sábana de hilo.....	4
28.059	Cuatro sábanas, tres manteles, doce servilletas y seis toallas	

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta.  Pesetas.
	de hilo.....	34
28.066	Seis pañuelos de seda.....	10
28.079	Un pantalón de lana.....	4
28.087	Una enagua, un calzoncillo y un retal de algodón.....	3
28.090	Tres sábanas, dos almohadas, dos manteles, doce servilletas y dos toallas.....	28 5
28.093	Dos camisas, una falda y un pañuelo de crespón.....	4
28.105	Una americana de lana.....	8
28.115	Dos sábanas y una enagua.....	
28.130	Una sábana, una almohada, una toalla y un traje para se- ñora.....	8 5
28.143	Dos camisas, una camiseta y un calzoncillo de algodón.....	4
28.156	Una sábana y dos almohadas de algodón.....	14
28.158	Una sábana, tres almohadas y doce servilletas de hilo.....	14
28.159	Dos sábanas de hilo.....	
28.162	Una camisa, una chambra, dos enaguas, un pantalón y un traje.....	6 2
28.173	Un paraguas.....	8
28.181	Una capa de paño.....	12
28.182	Un colchón.....	6
28.185	Un mantel, un retal de algodón y dos pañuelos de seda.....	6
28.186	Dos sábanas y un tapiz de algodón.....	7
28.192	Un gabán saco.....	6
28.196	Dos sábanas de algodón.....	3
28.197	Cuatro almohadas de algodón.....	14
28.198	Tres sábanas de hilo y una manta de algodón.....	5
28.203	Un mantón de lana.....	6
28.221	Un traje para señora.....	34
28.225	Dos colchones.....	
28.227	Cuatro sábanas de hilo, catorce varas de tela de ídem y un mantón de crespón.....	31 24
28.228	Cuatro sábanas de hilo y dos cubiertas de algodón.....	7
28.230	Una sábana y una almohada de hilo.....	14
28.231	Dos sábanas de hilo.....	11
28.232	Dos sábanas de hilo.....	17
28.236	Dos sábanas de hilo y un mantón de merino.....	
28.237	Un gabán, un pantalón, una camiseta y un mantel de al- godón.....	5
28.238	Una cubierta, una enagua, dos toallas, una almohada y una servilleta de algodón.....	4 3
28.240	Una enagua, dos manteles y dos toallas de algodón.....	3
28.241	Una sábana de algodón.....	7
28.254	Dos sábanas.....	
28.261	Una sábana, una camisa de hilo, un retal y una cubierta de algodón.....	8 3
28.266	Un pañuelo de seda.....	6
28.280	Un par de botas negras para caballero.....	6
28.298	Una americana, un chaleco y un tapabocas.....	5
28.325	Dos sábanas.....	4
28.338	Una sábana de algodón y una cubierta.....	
28.347	Una camisa de señora, dos enaguas, dos servilletas y una al- mohada.....	3 3
28.350	Un abanico blanco.....	5
28.365	Una sábana y un traje para señora.....	4
28.397	Una sábana de hilo.....	6
28.402	Dos sábanas y dos almohadas de algodón.....	23
28.408	Un colchón.....	8
28.412	Una sábana de hilo y una cubierta de yute.....	12
28.421	Un traje para hombre.....	3
28.426	Una sábana de algodón.....	

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta.  Pesetas.
28.428	Dos sábanas y tres toallas.....	6
28.429	Dos sábanas, una almohada y una camisa de algodón.....	6
28.431	Una manta de lana.....	7
28.436	Una sábana de algodón y un pañuelo de seda.....	5
28.443	Una falda y cuatro toallas de algodón.....	4
28.452	Una sábana y una cubierta de algodón.....	5
28.453	Una sábana y una cubierta.....	8
28.454	Un mantón de lana.....	3
28.457	Dos sábanas de hilo.....	8
28.463	Un mantón de lana.....	3
28.467	Una camisa, un pantalón y un cuerpo.....	5
28.470	Un mantón y una americana de lana.....	14
28.473	Una máquina de coser.....	34
28.485	Un mantón de lana.....	6
28.493	Una sábana y una almohada de hilo.....	6
28.510	Dos mantones de crespón y una sortija.....	72
28.543	Una enagua, una chambra y un boa.....	5
28.547	Una capa y dos mantas de lana.....	12
28.548	Tres camisas, cuatro almohadas, dos toallas, un tapiz y un cubrepañal.....	7
28.549	Una sábana y una almohada de hilo.....	5
28.557	Cuatro sábanas, dos almohadas, una cubierta, un mantel, seis servilletas, una enagua, una camisa y un pantalón...	20
28.559	Una terna y una toalla.....	3
28.563	Un bastón.....	4
28.565	Una enagua de algodón.....	2
28.567	Una cubierta de algodón.....	5
28.569	Una sábana, una almohada, tres camisas, un mantel y dos servilletas.....	6
28.593	Dos sábanas de algodón.....	4
28.595	Una mantilla negra.....	5
28.616	Tres retales de algodón.....	3
28.627	Un colchón.....	20
28.653	Tres sábanas, dos toallas y dos faldas.....	12
28.663	Un colchón.....	28
28.670	Una sábana, una almohada, una camisa, dos enaguas, dos manteles, doce servilletas, una mantilla y una falda.....	12
28.671	Un colchón.....	23
28.677	Dos cortinas.....	3
28.682	Dos sábanas de hilo.....	12
28.683	Dos sábanas de hilo.....	10
28.689	Una sábana y tres toallas de hilo.....	5
28.693	Dos colchones.....	20
28.694	Dos enaguas, dos pantalones, una almohada de algodón y una manta de lana.....	8
28.696	Una sábana, una camisa, un mantel, seis servilletas y dos calzoncillos de algodón.....	4
28.698	Una cubierta de seda bordada.....	113
28.699	Un mantón de Manila bordado.....	142
28.700	Un mantón de Manila bordado.....	46
28.715	Cuatro camisas y seis retales de algodón.....	12
28.729	Dos toquillas de lana.....	6
28.754	Diez varas de tela de algodón y dos retales de ídem.....	7
28.771	Una colchoneta.....	5
28.773	Una sábana de hilo.....	4
28.784	Un traje para señora.....	6
28.795	Una sábana, una almohada, un mantel, un pantalón y dos trajes de niño.....	12
28.803	Dos sábanas.....	7
28.804	Nueve sábanas, tres almohadas, nueve toallas de hilo, dos	

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
	enaguas y cuatro refajos de algodón.....	63
28.814	Una falda y dos camisetas.....	3
28.820	Una enagua, un refajo y un pantalón de algodón.....	3
28.824	Un tapiz, dos toallas, un cubrepiés y un traje.....	14
28.827	Un traje para señora y una enagua de algodón.....	4
28.831	Una sábana de hilo.....	3
28.837	Una sábana y una almohada de hilo.....	4
28.842	Dos retales de lana.....	8
28.846	Dos sábanas de algodón.....	5
28.848	Un traje para hombre, de lana y dos fundas de almohada...	12
28.856	Una enagua, una camiseta, una servilleta, una toalla y un pañal.....	4
28.858	Dos sábanas de algodón.....	5
28.859	Una sábana y dos almohadas de algodón.....	4
28.870	Una sábana de hilo.....	3
28.880	Una camisa, dos camisetas, una blusa y un pañuelo de seda.	3
28.881	Un traje para señora.....	3
28.884	Una mantilla negra.....	5
28.896	Un tapabocas de lana.....	6
28.905	Una americana y un chaleco de lana.....	6
28.910	Una sábana de algodón y una capa de paño.....	16
28.941	Seis manteles de hilo.....	11
28.956	Tres sábanas, dos camisas, dos almohadas y dos pantalones.	22
28.958	Una capa y un traje.....	29
28.966	Una sábana de hilo.....	6
28.967	Una sábana de hilo.....	4
28.992	Una falda, una almohada, dos cortinas de algodón y un chaleco.....	3
28.993	Una capa de paño.....	12
28.994	Una cubierta de algodón.....	3
29.017	Una enagua, una toalla y dos retales.....	5
29.026	Dos sábanas de algodón y dos pañuelos de seda.....	8
29.030	Una sábana y dos almohadas de algodón.....	5
29.049	Seis sábanas, cinco almohadas, seis servilletas, una cubierta de algodón, una mantilla negra y un trinchante.....	34
29.069	Una cubierta y cortinas de algodón.....	5
29.082	Una sábana de hilo, una terna, dos cortinas de algodón y un pantalón de pana.....	12
29.091	Una sábana, una enagua y una toalla.....	4
29.094	Dos enaguas, cinco almohadas y cinco toallas.....	6
29.135	Dos sábanas de algodón.....	5

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, izquierda, el día 28 de junio próximo, de cuatro a seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación o renovación de los préstamos. Zaragoza 27 de mayo de 1912. — El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

## ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

## SECCION CUARTA

## Administración de Propiedades e Impuestos de Zaragoza.

## Negociado de alcoholes.

Impuesta a D. Manuel Madurga la multa de 250 pesetas por venta de un alambique sin haber dado conocimiento, según previene la Instrucción, e ignorándose el actual domicilio del mismo, que fué vecino de Bisimbre, se le notifica por medio de este periódico oficial el expresado acuerdo, del que podrá alzarse ante la Junta arbitral dentro del término de quince días.

Zaragoza 30 de mayo de 1912.—El Administrador de Propiedades, José Vales Montoto.

## SECCION QUINTA

## Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Angel Sanz la instalación de un motor en la calle de la Rebojería, núm. 9, fábrica de jabones, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 30 de mayo de 1912.—Octavio García.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA  
DE ZARAGOZA

## CIRCULAR

Debiendo procederse a la elección de Habilitado de los Maestros del nuevo partido de Carriñena, esta Junta, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó anunciarlo así en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los Alcaldes, Juntas locales y Maestros, a fin de que el día 16 de junio próximo, a las diez de la mañana, se celebre en la cabeza del expresado partido y en los locales de la Casa Consistorial la referida elección, sujetándose a lo prescrito en el Reglamento de Habilitaciones de 30 de abril de 1902.

Zaragoza 31 de mayo de 1912.—El Gobernador, José Boente.—El Secretario, Nicolás Tello.

## SECCION SEXTA

## Aniñón.

Desde el día 1.º al 15 de junio próximo estará expuesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, para los efectos de la contribución territorial del año próximo de 1913.

Aniñón 29 de mayo de 1912.—El Alcalde, Joaquín Vela.

## Calatorao.

El apéndice de altas y bajas al amillaramiento, formado por este Ayuntamiento, de la riqueza rústica y pecuaria, para la próxima derrama de 1913, estará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, o sea del 1 al 15 del próximo junio, para que pueda examinarse por los contribuyentes y formular las oportunas reclamaciones de agravios.

Calatorao 29 de mayo de 1912.—El Alcalde, Pascual Poza.

## Chodes.

Desde el día 1.º al 15 de junio próximo quedarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1913, a los efectos consiguientes.

Chodes 29 de mayo de 1912.—El Alcalde, Cecilio Marín.

## El Frasno.

El reparto de arbitrios extraordinarios para el año actual se hallará expuesto al público, por término de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

El Frasno 29 de mayo de 1912.—El Alcalde, Francisco Jimeno.

## Herrera.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes a los años 1909, 1910 y 1911, permanecerán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Herrera 27 de mayo de 1912.—El Alcalde, Juan Guillén.

## Moyuela.

Desde el día 1.º al 15 inclusivos del próximo mes de junio, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para el año 1913, a los efectos reglamentarios.

Moyuela 28 de mayo de 1912.—El Alcalde, Vicente Gadea.

## Plenas.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, la cual se halla dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente en el término de treinta días.

Plenas 28 de mayo de 1912.—El Alcalde, Gabriel Gabasa.

## Talamantes.

El recuento general de ganadería, formado para el año corriente, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante cinco días, a contar desde esta fecha.

Talamantes 25 de mayo de 1912.—El Alcalde, Francisco Romanos.